



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 23 de Diciembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El INFORME LEGAL n.º 000581-2024-GRLL-GGR-HRDT-OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME n.º 42-2024-SLDV/ALE-OL-HRDT, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el asesor legal externo de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Docente de Trujillo constituye un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL n.º 000251-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 13 de mayo de 2024, en su artículo primero reconoce el crédito devengado a favor de la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L., referido al “*Servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos*”, correspondiente a las Facturas F001-00020383; F001-00020384 y F001-00020385, por el monto total de S/231 270.00. Según el detalle de las siguientes Facturas:

- FACTURA ELECTRÓNICA n.º F001-00020383, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitida a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo, por concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos, correspondiente al mes de julio de 2023, y por un monto de S/19 871.60.
- FACTURA ELECTRÓNICA n.º F001-00020384, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitida a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo, por concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos, correspondiente al mes de agosto de 2023, y por un monto de S/106 868.40.
- FACTURA ELECTRÓNICA n.º F001-00020385, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitida a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo, por concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos, correspondiente al mes de setiembre de 2023, y por un monto de S/104 530.00.

Que, mediante HOJA DE ENVÍO n.º 721-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL-FFA, de fecha 2 de diciembre de 2024, la encargada de programación de la Oficina de Logística, pone conocimiento que se cuenta con un monto de S/56 504.00, en el clasificador 23 27. 116, adjuntando el reporte SIAF;

Que, mediante correo electrónico adquisicionhrdt@yahoo.com.pe de fecha 4 de diciembre de 2024, se pone en conocimiento de la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L. sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/56 504.00 con el que cuenta la Entidad;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Carta PR-3580-2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L., en atención al correo electrónico recibido, solicita el pago parcial de su crédito devengado por la suma de S/56 504.00; el mismo que solicita que se realice de acuerdo a los montos que señalan por las siguientes facturas:

- El monto de S/19 871.60, como pago total de la FACTURA ELECTRÓNICA n.° F001-00020383.
- El monto de S/36 632.40, como pago parcial de la FACTURA ELECTRÓNICA n.° F001-00020384, quedando un saldo pendiente de pago a su favor por un monto de S/70, 236.00.
- Respecto al pago de la FACTURA ELECTRÓNICA n.° F001-00020385, manifiesta que, quedaría pendiente de pago el total de la factura, emitida por el monto de S/104 530.00.

Que, estando a los antecedentes, debe considerarse que, el crédito devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, en ese sentido, al haberse emitido la RESOLUCIÓN DIRECTORAL n.° 000251-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, mediante la cual se reconoce el crédito devengado por el monto de S/231 270.00, a favor de la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L., referido al *“Servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos”*, se trata de una deuda cuyo pago debe realizarse sin más trámite que la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, al haberse verificado que la Entidad cuenta con el marco financiero necesario para asumir el pago parcial del crédito devengado solicitado por la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L., por la suma de S/56 504.00, debe procederse al pago correspondiente y tomarse este monto como pago parcial respecto del monto total del crédito devengado reconocido por el monto total de S/231 270.00.

Que, conforme a los términos de la solicitud realizada por la propia empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L., el pago parcial de S/56 504.00, debe realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

- El monto de S/19 871.60, como pago total de la FACTURA ELECTRÓNICA n.° F001-00020383.
- El monto de S/36 632.40, como pago parcial de la FACTURA ELECTRÓNICA n.° F001-00020384, quedando un saldo pendiente de pago a su favor por un monto de S/70, 236.00.

Que, mediante INFORME LEGAL n.° 000581-2024-GRLL-GGR-HRDT-OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta procedente el pago parcial peticionado por la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L., por la suma de S/56 504.00, por el *“Servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos”*; como paga a cuenta del monto total reconocido a través





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL n.º 000251-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias; Ley n.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado con Ley n.º 27902, así mismo las atribuciones conferidas por la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional n.º 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba el organigrama estructural y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, y su modificatoria con Ordenanza Regional n.º 012-2012-GR-LL/CR, y Resolución Ejecutiva Regional n.º 113-2016-GRLL/GOB, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Trujillo; y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pago parcial solicitado por la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L., por la suma de S/56 504.00 (cincuenta y seis mil quinientos cuatro con 00/100 soles); que se toma como pago parcial respecto al monto total de S/231 270.00, reconocido como crédito devengado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL n.º 000251-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 13 de mayo de 2024; referido al “*Servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos*”. Afectándose el monto en el clasificador 23. 27. 11 2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales.

Artículo 2.- ESTABLECER el monto de S/174 766.00 (ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles), como saldo pendiente de pago, a favor de la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L., por el reconocimiento de crédito devengado aprobado en el artículo primero de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL n.º 000251-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, según detalle del Anexo n.º 01 que forma parte de la resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S. R. L.

Artículo 4.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/GCVI.

